

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
8 MAR 2005	
SEC. 7	1º 545 HORA 1931



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto aplicar un impuesto a los flujos financieros internacionales, transacciones especulativas de capital, en el marco del sistema impositivo nacional.

Artículo 2º. Imponer la tasa de 0,1% a todas las operaciones a término o al contado realizadas o ejecutadas o en tránsito en la Republica Argentina y cualquiera fuere la calidad de las partes de la transacción a partir de un mínimo de USD 30.000. (treinta mil dólares estadounidenses)-

Artículo 3º. A los efectos de esta ley son considerados sujetos pasivos del gravamen el receptor o emisor argentino de la transacción económica.

Artículo 4º. La entidad financiera que opere en la transacción en la República Argentina, actuará como agente de retención del gravamen.

Artículo 5º. Los recursos a que hace referencia el Art. 2º, tendrán por finalidad integrar un Fondo Especial para financiar. a) Ayuda al desarrollo: educación, sanidad, agua potable, vivienda social. b) Lucha contra las desigualdades a favor de la protección social. c) Protección al medio ambiente y de los seres vivos.

Artículo 6º. En consonancia con esta norma, la República Argentina propondrá ante todos los Organismos Internacionales, que integre y/o participe la aplicación de un impuesto a las transacciones especulativas de capital en valores de aplicación del 0,1 al 1% según corresponda.

Artículo 7º. Los beneficios y acciones de fomento a realizarse en cumplimiento de esta ley, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 90 días de promulgada la presente.

Artículo 8º. Excluyese del pago de este gravamen todas las operaciones de exportación, importación, pago de servicios, etc.

Artículo 9º. De Forma.-

CLAUDIO PÉREZ MARTÍNEZ
DIPUTADO DE LA NACION

ALBERTO I. BECCANI
DIPUTADO DE LA NACION

ALBERTO I. BECCANI
DIPUTADO DE LA NACION

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Diputado de la Nación

SILVINA LEONELLI
DIPUTADA DE LA NACION

GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACION